

*Poder Judicial de la Nación*

Expediente "UAF" 06/2024

Buenos Aires, 14 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de baldosas de acero-cemento para armar piso técnico en la Oficina de Mesa de Entradas y en Espacio de usos múltiples en ala izquierda de la P.B. de Alem del Tribunal, según solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 10 obra la estimación de la contratación, a fs. 19, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 21/22, las especificaciones técnicas; y a fs. 28/37, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se procedió a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 41). Y se enviaron invitaciones a diez (10) casas del ramo (cf. fs. 42/51).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 52), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: "Moblar Sudamericana S.A." (cf. fs. 53/82), por dólares estadounidenses quince mil setecientos treinta (u\$s 15.730.-), y por la firma: "Kalpakian" (cf. fs. 83/84 y 99/104) por dólares estadounidenses trece mil ciento setenta y dos con tres centavos (u\$s 13.172,03).

5º) Que a fs. 96 y 106, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre las ofertas recibidas, donde manifiesta que la oferta de la firma Kalpakian "*no coincide con las especificaciones técnicas del pliego, teniendo en cuenta que la composición de las baldosas propuestas son rellenas con madera (según croquis adjunto) y no de argamasa-cementicia como allí se había especificado*".

6º) Que a fs. 110 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral", por la suma total de dólares estadounidenses quince mil setecientos treinta (u\$s 15.730.-) monto equivalente -conforme cotización dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de la fecha indicada (TCV BNA \$ 894,00.-) a pesos catorce millones sesenta y dos mil seiscientos veinte (\$ 14.062.620.-).

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos

USO OFICIAL

13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 111 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 113).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta de la firma “Kalpakian” por no adecuarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

2º) Adjudicar la adquisición de baldosas de acero-cemento para armar piso técnico en la Oficina de Mesa de Entradas y en Espacio de usos múltiples en ala izquierda de la P.B. de Alem del Tribunal, a la firma “Moblar Sudamericana S.A.” por la suma de pesos catorce millones doscientos diecinueve mil novecientos veinte (\$ 14.219.920.-) monto equivalente -conforme cotización dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la fecha (\$/U\$D 904)- a dólares estadounidenses quince mil setecientos treinta (u\$s 15.730.-).

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación y de la División Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

SANTIAGO H.CORCUERA – PRESIDENTE, DANIEL BEJAS – VICEPRESIDENTE, ALBERTO R. DALLA VIA - JUEZ DE CÁMARA.  
ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL – SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.